	REPÚBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** **MUNICIPIO DE ZARAGOZA** **NIT. 890981150-4**	

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**		
NOMBRE DEL RESPONSABLE: **ANDRES FELIPE VELEZ BLANDON**	**CARGO:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	**FECHA:** OCTUBRE DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Desarrollo y al plan de acción de la Entidad y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de ZARAGOZA, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución política de 1991, la ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuesta. Dentro de la estructura administrativa de la entidad territorial, la Secretaria de Educación Municipal, es la dependencia encargada de cumplir, en términos generales, las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo; por lo que es esta misma dependencia es la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política de 1991). En la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación para “PRESTAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”.

La administración pública, está sujeta a un sin número de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene múltiples leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

El Municipio de Zaragoza, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias y de los fines esenciales del Estado, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa y a la generación de oportunidades que contribuyan al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. En este sentido, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente en

materia de educación, ha identificado la necesidad de implementar estrategias complementarias de formación que permitan fortalecer las competencias comunicativas de los estudiantes en una lengua extranjera, particularmente en el idioma inglés.

El aprendizaje de una lengua extranjera constituye una herramienta importante dentro del proceso formativo de los estudiantes, toda vez que contribuye al desarrollo de habilidades de comprensión, expresión oral y escrita, amplía sus posibilidades de acceso al conocimiento y favorece el fortalecimiento de competencias que pueden ser aplicadas en su trayectoria académica y, posteriormente, en escenarios de formación superior y desarrollo laboral.

En atención a esta necesidad, se considera conveniente desarrollar un proceso de formación complementaria en idioma inglés dirigido a estudiantes del municipio de Zaragoza, mediante una metodología presencial que combine componentes teóricos, prácticos y lúdicos, permitiendo reforzar progresivamente sus habilidades comunicativas. De acuerdo con las especificaciones previstas para la contratación, el proceso contempla la conformación de dos (2) grupos de estudiantes, integrados por veinte (20) y veintiún (21) alumnos respectivamente, quienes recibirán ocho (8) horas semanales de formación durante ocho (08) semanas, distribuidas en bloques de cuatro (4) horas, tres días por semana.

Las actividades deberán desarrollarse en jornada contraria a la escolar, con el propósito de complementar y no interferir con las actividades académicas ordinarias de los participantes. Asimismo, la estrategia de enseñanza comprenderá talleres y actividades lúdicas, tales como juegos, canciones, películas y dramatizaciones en inglés, acompañadas del fortalecimiento de las competencias orales y escritas, buscando generar espacios dinámicos de aprendizaje que faciliten la apropiación y práctica del idioma. Al finalizar el proceso se contempla la realización de un acto de clausura y la entrega de los respectivos certificados.

Para atender adecuadamente esta necesidad se requiere contar con una persona natural o jurídica que disponga de la **idoneidad, experiencia, capacidad técnica y recurso humano** necesarios para desarrollar el proceso de enseñanza, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria, metodología, actividades pedagógicas y demás condiciones establecidas por la Entidad para la adecuada ejecución del programa.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Municipio requiere desarrollar las actividades anteriormente descritas y garantizar su adecuada ejecución, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita contar con un contratista idóneo para la prestación del servicio de enseñanza en idioma extranjero, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes beneficiarios y al mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Zaragoza, Antioquia.

Es importante señalar que el Municipio de Zaragoza no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con los cargos o personal idóneo, certificado y suficiente que cumpla dichas funciones, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de Prestación de Servicio Profesionales y de

apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Ahora bien, en tratándose de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de actividades identificables e intangibles dispuestas para asegurar la gestión administrativa y funcionamiento de la entidad territorial, se cumple con los criterios de autonomía, independencia y saber intelectivo cualificado, que supone la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de ZARAGOZA, así como de los programas y proyectos a desarrollar, programas de Gobierno, Plan de Desarrollo y Planes de Acción de la Administración Municipal, se hace necesario contratar con personal externo para llevar a cabo el proceso de contratación con el objeto de: "PRESTAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA".

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
a. Objeto	"PRESTAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA"
b. Plazo	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) SEMANAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO QUE SUSCRIBA EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.
c. Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA
d. Obligaciones generales	**1)** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. **3)** Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4)** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. **5)** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6)** Acreditar durante la ejecución contractual y como requisito para cada pago el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad

	vigente, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda. **7)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **8**) cumplir con el objeto del contrato. **9**) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **10**) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **11**) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. **12)** acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. **13)** obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14**) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **15**) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. **16**) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. **17**) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
e. Obligaciones especificas	1. Conformar 2 grupos de estudiantes (20 y 21 alumnos). 2. Dictar clases presenciales: 8 horas semanales durante 08 semanas (bloques de 4 horas, en los días lunes, martes y miércoles) 3. Finalizar con un acto de clausura y entrega de certificados. 4. Programar las clases en jornada contraria a la escolar (mañana/tarde). 5. Implementar talleres lúdicos: juegos, canciones, películas y dramatizaciones en inglés. 6. Durante el proceso, se reforzará a los alumnos de forma oral y escrita a través de talleres, para que de esta forma puedan afianzar su aprendizaje en el idioma inglés. 7. Cumplir íntegramente con la propuesta presentada. 8. Cumplir con lo establecido en el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos que son vinculantes para el contratista. 9. Todas las actividades derivadas del objeto contractual que tengan relación con el cumplimiento del Plan De Desarrollo Municipal y los planes de acción. 10. Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contractual 11. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con

	el objeto, alcance y obligaciones pactadas y no impliquen modificación del objeto, valor o plazo contractual.
f. Código UNSPSC	86111700 Educación de idiomas. – 86111701 Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

Que el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, se celebran por la modalidad de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015*…"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"....

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, por los siguientes considerandos: a). Que el Municipio de ZARAGOZA, no cuenta con el personal de planta suficiente para "PRESTAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA". Por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación de personal especializado que permita cumplir de manera satisfactoria con la obligación legal descrita. b). Que de conformidad con el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. c). Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios de servicios profesionales y/o de apoyo a

la gestión. d). Que para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. e). Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestion. f). Que, mediante este análisis de oportunidad y conveniencia, se sustenta la contratación del personal que se requiere para "PRESTAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA".

Se debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la secretaria de Hacienda. Y en general se cumple con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos complementarios.

Ahora bien, desde la memoria justificativa, se tiene que, al revisar la situación administrativa actual, en el Municipio de ZARAGOZA, no existe personal de planta que pueda encargarse de las labores y actividades que se requieren para satisfacer la necesidad arriba expresada. No existe personal con las competencias y el conocimiento especializado para atender la necesidad. Por lo tanto, el Estatuto General de Contratación Pública y las reglas adscritas fijadas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, le permite al Municipio de ZARAGOZA celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad institucional.
Cabe anotar que en el Municipio de ZARAGOZA no se ha proyectado la creación de cargos del nivel asesor, profesional, técnico o auxiliar, para atender la necesidad que soporta la presente contratación.

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y o de apoyo a la gestión para la atención de la necesidad especifica.

CDP: 000507 del 16/09/2026
BPIN: 202500000035528

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto oficial asciende HASTA a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHO PESOS ($48.441.008) M/L, los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la contratista. Y los demás criterios y publicaciones anteriores del SECOP de contratos de la región y con el mismo objeto "por medio de la cual se adoptan parámetros para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la alcaldía Municipal de Zaragoza Antioquia, para la vigencia 2025."

Observar estudio del sector.

FORMA DE PAGO	El Municipio de Zaragoza pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos: un primer pago por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000), una vez acreditada la prestación de los servicios correspondientes a los primeros quince (15) días de ejecución; un segundo pago por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000), una vez acreditado el cumplimiento del cincuenta por ciento (50 %) de la ejecución contractual; y un pago final por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHO PESOS ($19.441.008), previa terminación y recibo a satisfacción del objeto contractual**,** siempre que se cumpla con las actividades contratadas, previo recibido a entera satisfacción de las actividades realizadas por el Supervisor del Contrato, y presentación de la cuenta de cobro respectiva, informe integral de actividades y la acreditación durante la ejecución contractual y como requisito para cada pago el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda. **PARÁGRAFO 001**: Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

5.- ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN / FORMA DE MITIGACIÓN
Información errada o incompleta suministrada por la Entidad. Se presenta cuando la información entregada al contratista respecto de los estudiantes beneficiarios, jornadas, horarios, espacios o condiciones necesarias para desarrollar las actividades presenta inconsistencias que puedan afectar la ejecución.	**Entidad**	La Entidad deberá suministrar oportunamente la información necesaria y realizar las correcciones a que haya lugar. No serán imputables al contratista los efectos derivados exclusivamente de información errada suministrada por la Entidad.
Incumplimiento del cronograma e intensidad horaria. Se presenta cuando, por causas atribuibles al contratista, no se desarrollan las ocho (8) horas semanales de formación durante las doce (12) semanas previstas.	**Contratista**	El contratista deberá organizar y controlar el cronograma de actividades y adoptar las medidas necesarias para garantizar la intensidad horaria contratada. Las horas no impartidas por causas atribuibles al contratista deberán ser reprogramadas, sin generar costos adicionales para la Entidad.
Indisponibilidad o ausencia del personal encargado de impartir la formación. Se presenta cuando el personal dispuesto por	**Contratista**	El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio y, cuando resulte necesario, disponer oportunamente de personal de

el contratista no puede continuar temporal o definitivamente con las actividades programadas.		reemplazo que reúna condiciones de idoneidad y experiencia acordes con las exigidas para la ejecución contractual, previa información al supervisor.
Deficiencias en la calidad del servicio. Se presenta cuando las clases, talleres, metodología o actividades pedagógicas no se desarrollan conforme a las especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato.	**Contratista**	El supervisor realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades. El contratista deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes o correcciones requeridos cuando las deficiencias sean atribuibles a su actuación, sin perjuicio de las medidas contractuales aplicables.
Inasistencia o deserción de estudiantes beneficiarios. Se presenta cuando los estudiantes convocados dejan de asistir total o parcialmente a las jornadas de formación, por circunstancias no atribuibles al contratista.	**Entidad / Contratista, según la causa**	La Entidad apoyará la convocatoria y seguimiento de los beneficiarios y el contratista llevará controles de asistencia e informará oportunamente al supervisor sobre ausencias reiteradas, con el fin de adoptar las medidas pertinentes.
Modificaciones o dificultades en los horarios de las jornadas. Se presenta cuando las actividades académicas ordinarias, eventos institucionales u otras circunstancias requieren modificar los horarios inicialmente establecidos.	**Entidad / Contratista, según la causa**	Las partes coordinarán oportunamente la reprogramación de las actividades, procurando garantizar la intensidad horaria y el cumplimiento del plazo contractual, sin alterar injustificadamente las obligaciones pactadas.
Falta de disponibilidad o condiciones inadecuadas del espacio destinado para las clases. Se presenta cuando el lugar previsto para desarrollar las actividades no se encuentra disponible o no reúne	**Entidad**, cuando el espacio sea suministrado por esta.	La Entidad deberá gestionar oportunamente un espacio adecuado o coordinar con el contratista la reprogramación correspondiente, procurando no afectar la continuidad del proceso de formación.

temporalmente las condiciones necesarias.		
Incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales. Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones que legalmente le correspondan respecto del personal utilizado para la ejecución contractual.	**Contratista**	El contratista deberá mantener al día sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y acreditar su cumplimiento en los términos establecidos en el contrato.
Variación de costos durante la ejecución. Se presenta cuando aumentan los costos considerados por el contratista para la ejecución del servicio durante el plazo contractual.	**Contratista**, salvo eventos legalmente reconocidos que alteren el equilibrio económico del contrato.	El contratista deberá prever dentro de su propuesta los costos directos e indirectos necesarios para cumplir integralmente las obligaciones pactadas. Las variaciones ordinarias de costos no generarán reconocimiento adicional por parte de la Entidad.
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. Se presenta cuando, por causas imputables al contratista, este deja de ejecutar total o parcialmente las actividades y obligaciones establecidas.	**Contratista**	La Entidad realizará seguimiento mediante la supervisión contractual y podrá aplicar los mecanismos previstos en el contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes, con observancia del debido proceso.
Fuerza mayor o caso fortuito. Se presenta ante acontecimientos imprevisibles e irresistibles que imposibiliten temporal o definitivamente el normal desarrollo de las actividades.	**Según corresponda de acuerdo con la causa y la normatividad aplicable.**	La parte afectada deberá informar oportunamente a la otra y acreditar la circunstancia. Las partes adoptarán las medidas contractuales procedentes para mitigar sus efectos y garantizar, cuando sea posible, la continuidad del servicio.

Los riesgos mencionados comprenden riesgos de planeación, operativos, financieros, económicos y del mercado.

Cuando el Municipio asume un riesgo debe proceder a ejercer todas las actividades de administración del riesgo y evitar su materialización, a través de los controles respectivos. Se debe

prestar mayor atención en la vigilancia de la ejecución contractual, frente a los puntos o riesgos que asume la entidad.
Estos riesgos son diferentes a los que por Ley debe asegurar el contratista como: cumplimiento, que deberán ser garantizados de conformidad con la normatividad vigente.
Los riesgos se deben estudiar y analizar en cada caso contractual, teniendo en cuenta las particularidades del proceso, por lo que pueden surgir tipificaciones o asignaciones diferentes a las anteriormente mencionadas.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con Circular Externa No. 5 – Identificación y Cobertura del Riesgo, de Colombia Compra Eficiente y que se describe a continuación con la matriz de riesgos para el presente proceso:

DESCRIPCIÓN	FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS
CLASE	General	Especifico
FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Operacional
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	2 Cualitativo	4 Cualitativo
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	7
CATEGORIA	2	3

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contrato se va a realizar mediante proceso de contratación directa conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas y decreto que le rigen. Teniendo como base los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Con base en lo anterior El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.981.150-4, Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, contados a partir de la expedición de la garantía.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, contados a partir de la expedición de la garantía.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al **cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías durante el término establecido y deberá ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas cuando se produzcan modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra circunstancia que implique la necesidad de ajustar su vigencia o valor.
La garantía deberá ser presentada por el CONTRATISTA y aprobada por el MUNICIPIO como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

7.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. NUMERAL 8 ARTICULO 20 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.
8.- SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORIA
La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**; quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.	
No. de ORDEN	**TITULO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4

1	Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, es decir la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso. Requisitos: • Hoja de vida persona natural o jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública • Fotocopia del documento de identificación. • Certificado de Existencia y Representacion. • Fotocopia del registro único Tributario-RUT • Resolución de habilitación autorización instituto • Resolución de habilitación programa • Certificaciones de formación académica • Certificaciones de experiencia especifica • Fotocopia de la Tarjeta profesional, • Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. • Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones. • Soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Certificado de ausencia de medidas correctivas por infracciones al Código de convivencia ciudadana - RNMC • Fotocopia de libreta militar • Certificación bancaria. • Certificado paz y salvo municipal.

ANDRES FELIPE VELEZ BLANDON
Secretario de Educación, Cultura y Deportes

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL
Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de servicios.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL
Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de ZARAGOZA, se consideran parte del sector de los servicios, ya que se requieren proponentes con experiencia en el campo de los servicios.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios se mantuvieron los criterios y publicaciones anteriores del SECOP de contratos de la región y con el mismo objeto "por medio de la cual se adoptan parámetros para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la alcaldía Municipal de Zaragoza Antioquia, para la vigencia 2025." se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA
No se solicitará capacidad financiera para el proceso atendiendo al tipo de objeto a contratar.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA
De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas jurídicas o naturales formados en el Área Bilingüe, además de su experiencia específica en este tipo de servicios en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO

Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.

ANDRES FELIPE VELEZ BLANDON
Secretario de Educación, Cultura y Deportes